ábado 1º de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1250

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

REDACCION

EL HONOR SE VA

s paganos antiguos, todavia los hay, comos varios, los hemos de poner en lista de estos dias, decian, viendo que el crissmo los invadia: los dioses se van!

habia, no podia haber entonces grito dolorido. Esa exclamacion concretaba la pasion de los sectarios de un gran blo, de una raza, de una civilizacion, que omida, podrida, se caia á pedazos (como Sarmiento, que es lo único *encurtido* tenemos para muestra); esa exclamacion a del alma, de lo mas profundo de los mos humanos, de la conciencia.

ueno ó malo, pero transitorio como todo terrestre, el paganismo habia sido una rza. Porque en aquellos tiempos, politica eligion era sinónimos. Así, la primer fordel gobierno, en la sociedad primitiva, ha la *teocracia*.

no solamente habia sido una fuerza, sino habia sido una fuerza *civilizadora*, emando esta palabra para implicar un conto que nos limitaremos á enunciar, es de, un progreso.

ingular fenómeno, que entre las cosas fías y las morales, el círculo, la evolucion, n como una ley de toda existencia finita. El paganismo hacia, pues, su evolucion, á ar suyo; la humanidad entraba en otra , y los creyentes, de buena fé,—los homs mas puros de su época, cínicos ó estoicos, esperados á medida que veian la inconrrestable invasion del cristianismo sovando hasta los cimientos de Roma, bajo s catacumbas, no tenian en sus lábios mas e ese grito.

El pueblo, el sentido comun del mas torpe briego lo entendia, y sin articularlo lo tracia de esta manera: estamos perdidos, los oses no están con nosotros, no hay que har, inútil luchar contra la fatalidad.

Tambien un hombre de Estado ha dicho: *es rois s'en vont*.

Esta frase precipitó su partida, porque en a energia concisa, ella explica un hecho que arguisimos razonamientos no habian podido resentar aún de un modo que hiriese la naginacion de la multitud.

En efecto, los reyes se iban, y con ellos el rono; porque á la usurpacion de los princies les pisaban los talones apurándolos la indignacion popular y el sentimiento de la reolucion.

Cada momento histórico tiene sus exigenias, y una frase las representa, con mas ó nenos hipocresia, como cuando Napoleon III ecia: *l'empire c'est la paix*, para hacer la uerra, y Don Bartolo: la peor de las elecciones es mejor que una revolucion», para haerse revolucionario.

Parece que Buenos Aires, que la República, arece al menos, segun el dudoso parecer de n fanático de la oposicion, trompeta... de armiento, que nos vamos *encanallando* neamente, como en tiempo de Oribe; no, nada le eso, Oribe, es citado como ejemplo de inorruptibilidad, como modelo de mandatario magistrado, y que no hay hombres de bien sino para remedio).

Por supuesto que el remedio consistiria en que ellos fueran al gobierno, para ver entonces el espectáculo edificante de gobernar,—hasta sin cobrarle al pueblo «la luz que consume». La caridad de los mirlos blancos del desinterés se la suministraria.

Caminamos, ya pueden de ello irse apercibiendo los que tengan un átomo de patriotismo, al *chiquero* de una corrupcion infecta sin fondo.

«El honor se va».

Solo ellos lo tienen.

Un tal *Justus*, así llamado por ironia lo proclama en un diario de la tarde, haciendo el elenco con sus correspondientes *etcéteras* para que nadie se escape de la *vil canalla palaciega* que se permite tener atenciones con el Presidente.

Vive Dios, que son pulcros como una rosa de Gericó; pero ¡ay! del que se acerca á ellos en el momento de apretar: si agarran no sueltan!

INDISCRECIONES DE "FÍGARO"

OTRA VEZ EL MONETARIO

«No me venga Vd. con pitos, porque soy tambor mayor.»

Una mujer acusada de haber asesinado á su esposo, se presenta ante el Juez diciendo: «mire usted, señor,—ese hombre debe haber andado ya por morirse, porque yo apenas le pegué con el blandito del ojo del hacha.»

FÍGARO no hizo otra cosa con el proyecto de regalarle al Presidente de la República en su cumpleaños (por cuota) el *famoso* monetario: le pegó con lo blando del ojo del hacha (como quien dice *con la de lana*) y el proyecto se murió!

Pensamos que *ya andaria por morirse*, —pues no llega nuestra falta de modestia al grado de creer que un articulito de FIGARO sea capaz de matar un proyecto colosal—colosal y *complicadísimo*.

Probablemente, el pensamiento nació *con vicio orgánico*; y está anotado en el Registro Civil como muerto *por falta de desarrollo*.

Traia, al nacer, la muerte en el alma, como esos engendros desgraciados que la sociedad vé enterrar diariamente sin buscar las causas del mal.

¡Vaya usted á curar un mal incurable recetando, por cucharaditas, el *jarabe de pico*, que apenas sirve para salvar picaros y dorar brutos.

No pudo salvarse el *famoso* monetario!

La única salvacion posible, despues del ruidoso articulo de FÍGARO, habria sido esta: que Laurencena y Torres (iniciadores y empresarios del regalo *por cuota*) sientan hervir la sangre en sus venas y se levanten altaneros echando la casa por las ventanas y diciendo: *ahí va el monetario; nosotros dos lo pagamos!*

Pero... ¡Déjeme Vd. trascribir!

« Los poderosos tienen amigos que gastan
« mucho *jarabe de pico* y el juego vertebral
« con todo desprendimiento; pero que son
« capaces de un *puritanismo griton* cuando se
« ven en el compromiso de gastar *cinco pesos*.»

Ello es cierto, por desgracia!—Los poderosos tienen á veces *amigos* aun mas terribles que los que no se suscriben: nos referimos á aquellos que inventan suscriciones.

Gastar saliva y balancear el espinazo, es pecado venial cuando se tiene en vista que ello no cuesta nada al vecindario. Pero, hacer todo ello, y permitirse el lujo de adular suntuosamente con plata agena (por cuota) sin tomarse la molestia de suscribir siquiera como uno de tantos, reservándose una ganancia de un ciento cincuenta por ciento sobre el total gastado por las víctimas... Eh!

Pero, sigamos trascribiendo:

« Para esa gente no se hizo la lista del mo-
« netario; se hizo para los caballeros que son
« amigos del Presidente, encargando al colec-
« tor de firmas, que no aceptase inscripcion
« de nombres, hecho con mala voluntad.»

Mentira!—Y ya que con alusiones impertinentes se me pone en el caso de ser indiscreto, he de decir que hasta han ido á pedir á los Bancos; y que el señor Carabassa ha suscrito 200 pesos sin conocer al doctor Juarez Celman sino por retrato!

Lo quieren mas claro? Pues escuchen, y verán hasta dónde llega para FÍGARO el derecho de ser indiscreto cuando algun amigo ó enemigo se toma la libertad de hacerle cosquillas:

Ese «famoso» monetario, tasado por Laurencena en 100,000 fuertes oro, tuvo al principio este agregado: *y todavia su dueño, pierde plata*.

Un poco mas tarde, eran cien mil nacionales de curso forzoso;—y su dueño ya no perdia tanta plata.

Despues, resulta que *ha sido ofrecido* al Museo de La Plata por la suma de 55.000 nacionales.

En tal caso, seria *una pichincha* comprárselo por 50 000 nacionales (¡5.000 de rebaja!) y regalarselo al Presidente de la República para que, con la numismática, complemente sus estudios históricos.

Qué idea!... oh!—qué idea!—... Pero... *por cuota!*

Esta última palabra (*cuota*) le golpea á FÍGARO en los riñones, y prefiere prender fuego á la Santa Bárbara antes que dejarse explotar como bárbaro.

Resultado: que como FÍGARO no da, nadie quiere dar... y al estudio de la numismática se lo lleva el diablo!

—Pero, que dén ellos!

—Ah, nó—eso no estaba en el programa.

—Pues bien!—yo, el hijo de mi madre, aseguro bajo mi palabra de honor, que el dueño del *famoso* monetario ha escrito á una misma persona DOS CARTAS diciéndole que le harian *un gran favor* si se lo compraran por VEINTE MIL NACIONALES!

Hé dicho!

COSAS DE ROMA

Giordano Bruno, el célebre pensador italiano del siglo XVI, que fué mansamente quemado, vivo, por la Iglesia, y cuya estátua se eleva allí mismo donde sufrió su insignificante castigo, ha venido a reemplazar la polámica sostenida por los diarios del Vaticano contra los liberales, y que habia sido antes entretenida y alimentada con la muerte del señor Depretis. Es bueno que se sepan estas cosas aquí.

Los cardenales Simeoni, Parrochi, Randi, Pecci, etc., intransigentes á mas no poder, son los que llevan la batuta en esta recrudescencia de polemica acre y acentuada. El último de los citados, sobre todo es el que mas se hace señalar en su ardor bélico: es Secretario del Papa, ha sido antes jesuita y ahora es acérrimo partidario de las doctrinas *tonuitas*, lo que quiere decir que no es partidario de la conciliacion.

—

Malos vientos soplan para el alto clero de Italia.

El Obispo de Verona, por ejemplo, que gozaga antes de una renta de 120,000 *liras* al año, ha quedado reducido, despues de la supresion del diezmo, á solo 6,000 liras, ó sea una vigésima parte de lo que antes percibia. Y la Italia es católica! Vayan tomando nota.

Con este motivo, S. S. prohibió á dicho Obispo se abstuviese de visitar al rey Humberto en su reciente viaje á las Provincias del Norte; mandato que aquel cumplió fidelisamamente.

Y aquí tienen ustedes otro ejemplo de caridad papal y de mansedumbre evangélica, no tan resaltante como el de la *cremacion* de Giordano Bruno, pero sí bastante contrario al precepto aquel de: Al César, *lo que es del César!*

—

Será que se busca, por todos los medios, llegar al restablecimiento del poder temporal?

Hay motivss para poder sospecharlo, y el hecho de que el Ministro de Prusia ha presentado al Papa una mitra adornada con piedras preciosas y acompañada de una carta autógrafa del viejo Emperador, ha dado mucho que pensar á los que todo lo espsran de la fuerza bruta.

Dicese tambien que el P. Ferrari, astrónomo, mandado por Leon XIII á Rusia, para observar allí el eclipse total que tuvo lugar hace pocos dias, debia pararse algun tiempo en Viena y en Berlin, con cartas políticas para los respectivos emperadóres.

Nada, lo dicho: esta gente está empeñada en resucitar imposibles y no quieren comprender que *están verdes*.

—

No se puede negar que Leon XIII es, antes que nada, un papa diplomático.

Su antecesor reclamaba tambien el poder temporal perdido; pero no descuidaba por un momento los intereses religiosos.

Leon XIII ha hecho de su antecámara noble, un almácigo de hombres políticos que discuten las cuestiones del dia y el porvenir de la Europa, pasando luego estas discusiones á las sacristias, á los diarios, á las correspondencias, etc., etc... y... quedando las cosas como están. Asi nos lo escribe un amigo de Roma.

Se consultan horóscopos y se estudia astronomia política. ¡Vale mas así! Esto siquiera no es tan fuerte como *aquello* de Giordano Bruno, ni como el célebre *refresco* con que los Borgia solian *convidar* á los cardenales ricos, de la época.

—

A propósito de *refrescos*.

No hay que tomar á lo sério el ruido que se hizo el mes pasado sobre la amenaza de envenenar al Papa, si no entraba este en la via en que ha entrado.

Decíase al efecto que el Papa habia recibido el retrato del que fué su primer Secretario de Estado, con palabras amenazadoras. Pero ¿quién se hubiera atrevido á mandar ese retrato?

El Vaticano no es San Petersburgo. Por otra parte, el Papa está rodeado siempre de fieles servidores, naturales de su mismo pueblo, que no le dejan abrir ni su misma correspondencia general.

Así es que no hay que dar crédito á esas patrañas. Lo que Leon XIII hace y ha hecho, ha sido de su propia voluntad, sin obedecer á sugestiones de afuera.

El quiere ver reconstituido el poder temporal y seguramente conseguirá quedarse... con las ganas.

Eso es todo, ni mas, ni menos.

COLABORACION

El contrato social

—

Segun *La Union*, ó mas bien dicho, segun el discípulo del organizador de la Santa Inquisicion, Domingo de Guzman, como dice el P. Monsabré, no hay otra sociedad que la natural ó la eclesiástica, no hay sociedad civilmente constituida, ni contrato social de matrimonio.

Pero entre el estado de la naturaleza y el «estado de la gracia» ó de la Iglesia, interviene el Estado legal, el Código Civil.

La familia natural es el fundamento de todas las sociedades.

La base de la familia natural es la union marital del hombre y de la mujer.

Pero para que esta union sea la base de la familia legal, debe el Estado trasportarla de la naturaleza al estado de la ley, elevándola á la virtud de contrato social, y no á la dignidad de sacramento.

Estaria en contradiccion con el principio del Código Civil el proyecto del Ministro, doctor Posse, si el matrimonio no es un contrato social, sino un efecto del consentimiento mútuo, un acto reciproco por el cual se hace donacion y aceptacion de las personas, ó un acto religioso y eclesiástico cuya celebracion se deja á los ministros de los cultos.

El proyecto de ley que debe establecer el Estado Civil, no puede negarlo en la convencion conyugal.

El P. Monsabré subió al estado de la naturaleza como punto de partida y principio del matrimonio, menos para determinar el estado y los derechos y deberes de aquellos que se unen bajo la ley, que para suprimir el contrato legal y civil.

Todos los clericales quieren, en efecto, restaurar en Europa, y conservar en la Argentina el derecho canónico, el Syllabus como ley del Estado cristiano.

Segun el Génesis, nos recordó el P. Monsabré que es Dios—y no el sacerdote—que creó al hombre, macho y hembra, y que invitó á las bodas el rey del mundo.

Se reveló la naturaleza de la union conyugal en esa palabra: Ved aquí el hueso de mis huesos y la carne de mi carne... Por eso el hombre dejará su padre y su madre, y *se unirá á su mujer y serán dos una misma carne*». Dos, y no tres en una.

A este principio del amor corresponde la palabra: *Creced y multiplicaos*.

« Tal es, segun el P. Monsabré, el *primer* matrimonio, el matrimonio *típico*. Es muy importante considerar bien su *esencia*, porque es á esta verdad fundamental que se refieren los derechos y deberes.

Así no es el Credo, ni el sacramento que es la base del Código Civil, es el Derecho natural.

«Segun la opinion general, la esencia del matrimonio es el cambio de dos actos libres por los cuales el hombre y la mujer se dan el uno al otro para reproducir su propia vida, crear una familia y completarse en una vida comun.

No tememos asegurar que la mayor parte de los cristianos, aun teniendo en cuenta la bendicion de la Iglesia, no tienen otra idea del matrimonio. Es un puro y simple contrato cuya esencia consiste en el acto reciproco por el cual se hace denacion y aceptacion de las personas.

Seguramente, contesta el Predicador, el matrimonio es *un contrato*, el mas elevado el mas honorable, podria decir, el mas singular de ios contratos.

Es que el hombre *trasmite*, no uno de esos bienes subalternos que no son mas que accesorios de su persona. No es su campo, su casa, su rebaño, su fortuna, su trabajo, sus servicios, es él mismo, su propia persona, y sobre su persona los derechos mas delicados y mas intimos.

Despues el padre Monsabró se pondrá en contradiccion consigo mismo, anulando, invalidando ó desacreditando al contrato matrimonial para establecer el pretendido sacramento.

Es la sociedad civil civil que debe asegurar al contrato conyugal como á las otras convenciones humanas. Sus obligaciones dependen de la fórmula de ley positiva.

Para proteger la propiedad personal, la muger contra los abusos de fuerza, de violencia, de pasion, de cedicia ó de capricho, ¿no intervendrá el Código Civil en la celebracion ó en la fórmula del contrato?

Si el padre y la madre del género humano se desposaron *bajo la vista de Dios* y no del cura—se casarán ante la ley sus descendientes.

No es la «santidad», es la honradez, la bondad natural del matrimonio en su institucion primitiva que se enseña en la Biblia. Si es bueno, honroso en si mismo, no se canonizará el casamiento y no se elevará a otra dignidad clerical por la intervencion del papa y de su clero.

Contrato de derecho natural, se legalizará, se legitimará, se reglamentará por la autoridad civil, y no por la intervencion del clero.

Esperemos, pues, que los 4000 ejemplares, mandados por el Ministerio de Justicia, al exámen público de todo el mundo, de los franceses, de los ingleses, de los italianos y oros extranjeros, provocarán las críticas y la reforma completa del Código Civil.

CONGRESO

Cámara de Diputados

LA SESION DE AYER

A las 2.40 p. m. reunióse ayer la Cámara con la presidencia del Dr. Zeballos.

Dióse lectura al acta de la anterior, aprobóse; lectura á los asuntos entrados, despachos de comision, etc.

El doctor Araujo hace mocion para que se trate sobre tablas un asunto sobre jubilacion.

El General Garcia habló, por la primera vez durante este último periodo, para pedir se tratara sobre tablas la pension de la viuda del Coronel Borges.

El Diputado Figueroa hace mocion en igual sentido para una vieja octogenaria.

El Diputado Carbonell pide que se englobe en las discusiones el proyecto que acuerda pension á la viuda é hijos del Coronel Esquivel.

Se producen risas.

El doctor Araoz, alarmado de que su mocion se convierta en risisa, hace mocion para que se engloben en la suya todas las propuestas sobre pensiones á viudas é hijos menores que tengan la sancion del Senado.

El Diputado Figueroa cree que seria mas conveniente tratar todos los asuntos particulares que se encuentran en cartera.

Presidente—Manifiesta á la Honorable Cámara que se encuentra en antesalas el señor Ministro de R. E., á objeto de dar las explicaciones necesarias respecto al asunto Bernet y que desearia terminar pronto, pues lo llaman á otra parte asuntos de carácter urgente.

Señor Mansilla—Por cultura parlamentaria considero que debe atenderse á la mocion hecha por el General Garcia y tratarse sobre tablas, antes de llamarse al señor Ministro, respecto á la pension de la viuda del Coronel Borges.

Apoyado.

Presidente—Pondremos las mociones por su órden.

1ª Pension á la viuda del Coronel Borges; 2º Esplicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto al asunto Bernet y 3º tratarse de los asuntos que no tienen sancion en el Senado y los que la tienen.

Se votan las tres mociones y se aprueban.

Se trata sobre tablas la pension á la viuda del Coronel Borges y se aprueba sin discusion.

Se hace llamar inmediatamente al señor Ministro, quien una vez enterado del objeto de la interpelacion da las esplicaciones necesarias.

Despues de un debate algo prolongado se sancionan la donacion de 20 leguas en en el Chaco á tos herederos del señor Bernet.

Viene despues la propuesta para comprar unos campos que se dice son propiedad de los señores Diez Arenas.

Otro debate prolongado.

El Diputado Figueroa hace mocion para que se suspenda la consideracion de este asunto.

El Diputado Mansilla hace mocion para que, constituyéndose la Cámara en sesion permanente despache todos los asuntos sancionados por el honorable Senado.

Se vota por partes y se producen cuatro ó cinco rectificaciones hasta que por último se resuelve constituirse en sesion parmanente en la que se traten todos los asuntos despachados por el honorable Senado.

HIPÓDROMO ARGENTINO

JOCKEY CLUB

—

Las carreras de mañana

—

1ª carrera—Premio «Ilusion»—A la 1.30 p. m.—Para todo potrillo de 3 años—Peso 57 kilos—Recargo de 3 kilos para los ganadores.—Tiro 1750 metros—Premio $ 1000 m|n.—Entrada $ 50 m|n.

«Pigué» ch azul g blanca.
«Cólera» id. id.
«Angulus» ch colorada g á listas colorado y negro.
«Mowis» idem idem.
«Munster» ch punzó g granate.
«Baigand ex Banksia» ch blanca g colorada.

2ª carrera—Premio «Velocidad»—A las 2.15 p. m.—Handicap para todo caballo—Tiro 1000 metros—Premio $ 1000—Entrada 50 $.

«Coronel», ch azul g azul g blanco.
«Signet», id id id.
«B. V. Ulysses,» ch azul blanco y colorado g azul y blanco.
«Mazarin», ch azul marino á lunares punzó, g punzó.
«Peregrino» ch punzó á lunares amarillo g amarillo.
«Queen May» ch colorado g á lista colorado y negro.
«Holyrood» ch id id id.
«Promesse» ch azul marino, m y g punzó.
«Ça ira» ch punzó p blanco, g punzó y blanco.
«Shadow» ch y g crema á pinta punzó.
«Pearl» ch punzó g granate.
«Osman» ch negra g blanco.

3ª carrera—Premio «Nacional» (donado por el Excmo. Gobierno de la Nacion)—A las 3 p. m.—Para potrillos y potrancas nacidos despues del 31 de Julio de 1884—Premio pesos 10000 m|n al primero, $ 600 m|n al segundo, $ 100 m|n al tercero.—Peso 57 kilos los potrillos, 55 las potrancas—Carrera cerrada en Diciembre 1886—Tiro 2500 metros—Entrada $ 50 m|n.

«Brigand ex Banksia» ch blanca g colorada.
«Graziela» ch id id.
«Sorcier» ch negra m y g amarillo.
«Ferro-carril» ch blanca m y g azul sargento.
«Muchacha» ch id.
«Victoria» ch idem.
«América» ch y g verde y blanco.
«Ituzaingo» ch y g id id.
«Juvenilla» ch y g id id.
«Pampero» ch y g id id.
«El Pasha» ch azul marino, á lunares punzó g punzó.
«Leoninus» ch azul y blanco a r v g azul.
«Roberina» ch id id.
«El Extranjero» ch negra g blanca.
«Galatea» ch y g azul marino á r.| h.
«Mississipi» ch y g azul dos gandas blancas cruzadas.
«Hero» ch y g naranja y negro á r v.
«Hero» ch y g naranja y negro á r v.
«Coronel Pringles» ch punzó g granate.
«Munster» id id id.
«Pearl» id id id.
«Coqueta» ch punzó g blanca.
«Dorado» id id id.
«Huérfano» id id id.
«Margarita» id id id.
«Agripina» ch punzó p blanca, g punzó y blanca.
«Henaical» id id id.
«Diablo ex Nottingham» ch y g celeste.
«Angelus» ch colorada g á listas colorado y negro.
«Lenapé» id id id.
«Mowis» id id id.
«Kingsclere» id id id
«El Uruguay ex Pendragon» ch y g azul banda blanca.
«Recuerdo ex Duchambo» id id id.
«Orfa» ch punzó g amarilla.
«Platino» id id id.
«Monsoon» ch azul m amarilla y azul y amarillo.
«Colera» ch azul g blanca.
«Condesa» id id id.
«Hope» id id id.
«Kitten» id id id.
«Microbio» id id id.
«Pigué» id id id.

4ª carrera—Premio «Emulacion»—A las 4 p. m.—Para todo potrillo que no haya ganado ó corrido—Peso 57 kilos—Tiro 1200 metros—Premio $ 800 Entrada $ 40.

«Munster» ch colorada g á lista colorado y negro.
«Pearl» ch punzó g granate.
«Monsoon» ch azul m amarillo g azul y amarillo.
«Kitten» ch azul y blanca.
«Idalia» ch blanca y g colorada.
«Victoria» ch blanca m y g azul sargento.
«Colibri» ch amarilla g colorado.
«Dora ex Modesta» ch colorada g á listas colorado y negro.

5ª carrera—Premio «Fortaleza»—A las 4.30 p. m.—Handicap para todo caballo—Tiro 3000 metros Premio $ 1500 m|n—Entrada $ 50 m|n.

«Escocés» ch colorada g á listas colorado y negro.
«Porteñito» id id id.
«Kettledrum» ch punzó g granate.
«Salvato» ch blanca, g colorada.
«Valentino» ch negra g blanco.

6ª carrera—Premio «Constancia—A las 5 p. m.—Handicap para todo caballo—Tiro 1750 metros—Premio 1500 $—Entrada 50 $.

«Coronel» ch azul g blanca.
«Signet» id id id.
«Salvato» ch blanca g colorada.
«Hawk Eye» ch colorada g á listas colorado y negro,
«Surplice» id id id.
«Promesse» ch azul marino m y g punzó.
«Solomon» ch naranja m violeta, g naranja y violeta.
«Rolando» ch amarilla m. punzó g negra.
«Orkeke» ch id id id.
«Negro» ch blanca, g negra.

SECCION AMENA

Ganar perdiendo

—

Habiamos apostado una cena de veinte cubiertos á quien de los dos obtenia los favores de Ida, preciosa muchacha, hija de unos pobres jornaleros, que vivian en las afueras de la ciudad.

Ernesto era mas apuesto que yo, tal vez mas simpático; pero yo le llevaba grandes ventajas;- veterano viejo en las lides de amor, no habia trampa ni resorte que no conociera para atrapar *palomas inocentes*.

Formalizada la apuesta, convenimos en que el victorioso se presentaria en la cena, á la que asistirian nueve de nuestros buenos amigos, acompañados de sus correspondientes parejas.

Esa seria la prueba mas fehacente de la victoria.

Acordamos el plazo de dos meses y nos pusimos en campaña, obligándonos á no descubrirnos durante ese plazo y hacer uso de las armas que cada uno creyera conveniente.

Asi fué. En los primeros dias todo fué inútil para mí, aunque minaba despacio. Al revés de Ernesto, que se fué de bruces.

Ida aceptaba, no sé si por simpatia ó amor propio, sus galanteos, mientras que á mi me miraba con indiferencia, hasta con mal disimulada repugnancia.

Ernesto ganaba terreno á paso de trote. Si así seguia antes, de la fecha estipulada conseguiria el triunfo, y eso... no podia ser.

Sin embargo, sus esperanzas no se fundaban mas allá de los umbrales de la casa de Ida. Esperaba que la muchacha le concediera una cita y...

Ya era tiempo de poner en juego toda mi práctica en negocios de esa naturaliza, y al efecto tomé mis medidas. Indagué el establecimiento donde trabajaba el padre de Ida, viejo francés muy apegado al vinillo blanco y entusiasta cantador de la Marsellesa.

Dió la casualidad que el patron del viejo Miron,—así se llamaba el padre de Ida,—fuera un antiguo conocido mio, que me estaba obligado por servicios de importancia. Frecuenté su fábrica y me las compuse de modo que el viejo Maron y yo fuimos grandes amigos en pocos dias.

Cuál no fué la sorpresa de Ernesto cuando una tarde al pasar por la casa de Ida, me vió conversar con ella y entrar con toda familiaridad.

Me pidió explicaciones al dia siguiente; pero buen tonto hubiera sido en dárselas.

El viejo Maron, hombre sencillo y bondadoso en el fondo, no podia comprender que al través de mi fingida bonhomia y de mis demostraciones cariñosas y desinteresadas ocultaba una determinacion aviesa.

Pobre viejo Maron y cuánto lo hice sufrir!

Un dia se me presentó en mi casa conmovido al estremo de que las lágrimas salian á sus ojos.

El fabricante lo habia despedido sin motivo ninguno. Era obra mia.—Yo le habia pedido que lo hiciera y á pesar de su resistencia por tener cariño y consideraciones al desgraciado viejo, no tuvo mas remedio que acceder.

El viejo Maron estaba desesperado porque dónde encontraria otra fábrica que quisiera recibirlo á su edad?... Qué vejéz y qué miserias le esperaban!

Traté de consolarlo prometiéndole hablar al fabricante para que lo tomara de nuevo, y le ofrecí los recursos que necesitara.

Rehusó; pero cuando nos despedimos, prometiéndole ir á la noche á su casa, reiteréle mis ofertas, como un *buen amigo*, que ningun sacrificio hacia. Tambien rehusó; pero á condicion de que no acudiria á nadie sino á mi en caso de necesitar.

Fuí, como se lo habia dicho, esa misma noche á su casa.

Cuánta tristeza habia en aquel modesto hogar antes tan alegre!

Me resibieron con ansiedad; aun tenian esperanzas de que mi influencia con el comerciante lo hicieron desistir.

—Todo ha sidó en vano, mi viejo amigo. Dice que tiene compromisos ineludibles de colocar á otro en vuestro lugar,—le dije, y aquellos semblantes se nublaron, dando rienda suelta á las silenciosas lágrimas.

Les hablé, les pedi que no se atribularan, que allí estaba yo.

Tal era la sinceridad de mi palabra y tan noblemente me presentaba, que Ida me miraba con cariñosa gratitud.

Repetí mis visitas y en ellas ofrecia siempre de una manera indirecta y delicada lo que necesitaran.

El viejo Maron seguia rehusando, hasta que un dia se volvió á presentar en mi casa y con acento cortado y la vista baja me dió á entender que lo echaban de la suya por falta de pago de alquileres.

Le pregunté cuánto necesi-aba y se lo dí. Profundamente conmovido me besó las manos, me abrazó y desde aquel dia penetraba en aquel hogar como si fuera un miembro de la familia.

Mientras tanto Ernesto seguia pasando; pero ya era inútil: Ida estaba dominada por la gratitud y comprendiendo sin duda que aquella correspondencia me disgustaba, dejó de asomarse á la puerta.

Llegue á notar que el viejo Maron y su familia, cuando yo iba aparentaban alegria que no esperimentaban. Comprendí: les faltaba recursos y me guardé muy bien de ofrecerlos; entraba en mis planes esperar á que me pidiesen; pero pasó algun tiempo y no lo hicieron.

Ida, con la perspicacia de mujer, comprendió el verdadero interés que por ella tenia y bajaba la vista ante mi mirada y enmudecia cuando, sin que nadie lo oyera, le hablaba de mi cariño.

Ya no podian aparentar alegria! La miseria se habia apoderado de aquel hogar! Si, la mas horrible miseria, porque Ida en persona vino á pedirme recursos á mi casa. Su padre no se atrevia, tenia vergüenza y hubiese preferido morir de hambre antes que volverme á pedir dinero. Contaba con ello. Ida se me presentó pálida, haciendo esfuerzos por pintarme la situacion en que se hallaba y entonces... oh, entonces fué la ocasion propicia á mis planes.

Fingí conmoverme, y hasta no sé si derramé lágrimas! La pinté mis sufrimientos por ellos, la hice entrever las comodidades que yo podia proporcionarles y la declaré un *eterno amor* con palabras ardientes.

La ocasion... el sitio... solos... cómo le era posible resistir á aquella infeliz muchacha, fascinada por la gratitud y despertados en ella los instintos de mujer sobrescitada.

Dos dias antes de la cena apostada Ida fué mia! Y habia tanto puro cariño en aquella desgraciada, que tentaciones me dieron de darle *puesta* antes que presentarla ante aquel turbion de libertinos.

Pero mi amor propio me indujo á ello.

Ida no sabia á dónde la llevaba, y cuando se vió delante de aquella jente; cuando comprendió el abismo á que se habia arrojado; cuando sintió *crujir* en sus oidos aquellas carcajadas burlonas y contempló á aquellas mujeres, cenegal del vicio, me rechazó con espantó, dió gritos terribles y huyó sin que fuera posible alcanzarla.

No quise asistir á aquella cena. Mi triunfo allí manifestado, me habia herido en el corazon.

Fuí á mi casa y al dia siguiente á la del viejo Maron.

Ida habia desaparecido y su familia se hallaba inconsolable.

Los diarios dieron cuenta de un suicidio... ¡Y yo existo todavia!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Ristort.

Sábado 1º—«La Pasionaria», «La Granadina» y la «Gran via».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 1º de octubre—Gran funcion de gala á beneficio del simpático Pepino el 87.

El Director de la Compañia señor Pereira dará por primera vez la grandiosa pantomima histórica titulada JUAN MOREIRA.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 2 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.—s. 28 o. 27.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents., manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

—

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1º La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J—s27 v. n. 1º.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien s:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul amar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai s y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del o Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai s y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y a profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay sta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *senta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga icacion y referidas las cotas del fondo al nivel de s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relaonadas con objeptos fijos en la costa y particularente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de pósito; expresarán con precision el precio por meo cúbico y extraccion y transporte de cada material rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos sientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de agado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consuo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio r unidad de obras á ejecutar, un precio por la conrvacion de las obras de su construcion y por el térino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria l Ministerio del Interior en el papel sellado corresondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas ra mejoras en la navegacion de los rios de la lata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de pósito que establece la Ley de Obras Públicas en artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria presencia de los interesados que concurrán al to el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la rapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas das.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

TIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitaon por el término de 90 dias, á contar de la cha de la publicacion de este aviso, para la stalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se ncuentran á disposicion de los interesados n la Secretaria de la Direccion General de azaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los ias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

—s7-vn15.

Chocolate

A. Podet

LA

COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m|n

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terenos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

N° 585—s27 v. o3.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA

GRABADOS SOBRE MADERA

IMPRENTA AL MINUTO

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento al Batallon 2 de infanteria de línea, que se encuentra de guarnicion en la ciudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I. I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930

1300 suertes en 12 millares				$ 45000
Aproximaciones	2	de	300	600
»	4	de	200	1200
Terminaciones	11	de	200	2200
			Son	$ 4000

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Airees, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

—

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 38
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......... 7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........... convencional.

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 %.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias.......................... 2 %.
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................... 7 %.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............ 2 %.
» » á plazo de 60 dias y arriba ... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 . 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1.000 .... 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias.......................... 3 »
Id id id a 90 dias.............................. 3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral... . 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %....................................
Por adelantos en cuenta corriente... 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A MAXWELL
Secretario.

m 1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del s ñor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. deVeyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*. secretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta. Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulcs de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*. Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naciòn, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. NN.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s8 v o 9

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 3ª Seccion se cita, llama y emplaza á don **Martin Serra** para que comparezca á este Juzgado el dia seis de Octubre próximo á las dos de la tarde á absolver un pliego de posiciones en los autos que le sigue don Francisco S. Almeida por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en su rebeldía.--Buenos Aires, Setiembre 22 de 1887.--*Manuel Fscudero*, Secretario--Suipacha 393.
Nº 586--s. 28 v. o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por haberseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo a lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mortola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario. Nº. 581—s. 20 v. o 4.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89.
nº 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21. Cabildo Nº 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Häfer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1º.